



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°049-2024-SBP-GG

Piura, 26 de febrero del 2024

VISTOS. – El Informe N°018-2024-SBP-ABAST (23.02.2024); el Informe Jurídico N°096-2024-SBP-OAJ (26.02.2024), la Resolución de Gerencia General N°048-2024-SBP-GG (26.02.2024) y el visto favorable (26.02.2024) de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura; y,

CONSIDERANDO. –

La Jefa de la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N°018-2024-SBP-ABAST de fecha 23 de febrero del 2024, informa a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura, que la Oficina de Abastecimiento generó el Proceso de Selección para la "Adquisición de Alimentos para Donación" para los servicios de protección social; que se encuentran sustentados en los Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Entidades Beneficiarias: a) Hogar María Inmaculada, b) Hogar Madre del Redentor, c) Asociación Amigos de la Sonrisa de Dios y d) Hogar Santa Rosa; asimismo, se convoca la adquisición de Alimentos para el Comedor Social "Divino Niño Jesús"; por lo que solicita la designación del Comité de Selección el mismo que conducirá el Proceso de Selección.

En tal sentido esta oficina, siguiere la siguiente propuesta, para su designación los mismos que a continuación se detalla:

TITULARES

Presidente de Comité

Sra. Sandra Balbina Valdiviezo Córdova
Encargada del Área de Servicio Social

Miembro Titular

Tec. Adm. Merly de los Milagros Aponte Domínguez
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Miembro Titular

Sra. Rosa Amelia Cotos Mayo
Administradora del Comedor Social

SUPLENTES

Miembro suplente de Presidente

Tec. Enfermería Rosa Lourdes Córdova Vásquez
Asistente del Área de Servicio Social

Miembro suplente del Titular

Tec. Enfermería María Amparo Zapata Silva
Asist. de la Oficina de Abastecimiento

Miembro suplente del Titular

Sra. Mercedes Virginia León Hidalgo
(e) Caja de Comedor Social

Que, resulta necesario designar el Comité de Selección para el Procedimiento en la Contratación de la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y AL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESUS - EJERCICIO 2024, por el valor de **S/. 256,128.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 80/100 SOLES)**, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva Interna N°02-2022-SBP "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°049-2024-SBP-GG

Piura, 26 de febrero del 2024

N° 1411", aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N.° 037-SBP-P de fecha 22 de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°048-2024-SBP-P de fecha 26 de febrero del 2024, la Gerencia General **APRUEBA** el Procedimiento en la Contratación de la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y AL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESUS - EJERCICIO 2024", por el valor de **S/. 256,128.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 80/100 SOLES)**, con un plazo de contratación de 10 meses que comprende desde marzo a diciembre del 2024; el mismo que se ha incluido dentro del Cuadro de Necesidades comprendido dentro del Presupuesto Institucional, aprobado según Resolución de Presidencia del Directorio N°007-2024-SBP-P.

Con fecha 12 de septiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional..

De otro lado es necesario señalar que el precitado dispositivo legal, señala en su Artículo 11 que El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia y entre sus funciones tiene las siguientes funciones:

(...)
Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Por otro lado, tenemos que la Sociedad de Beneficencia de Piura, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°037-2022-SBP-P, aprueba la Directiva N°02-2022-SBP-GG, Gestión de la contratación de Bienes, servicios y obras en el Marco del Decreto Legislativo N°1411, regula en el Capítulo III las normas para la contratación de bienes, servicios y obras de montos mayores a diez (10) UIT.

Una vez aprobado mediante acto resolutivo el Proceso de Contratación de la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y AL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESUS - EJERCICIO 2024", la Gerencia General debe designar mediante otro acto resolutivo el Comité de Selección; según lo establecido en el numeral 8.3 de la Directiva citada precedentemente, que establece que el Comité es el órgano autónomo y colegiado a cargo del proceso de selección y estará conformado por tres miembros con sus respectivos suplentes. Uno de los miembros será necesariamente el responsable del área usuaria quien lo presidirá, el segundo el responsable de la Oficina de Abastecimiento, y el tercero será un especialista en el objeto materia de la contratación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°049-2024-SBP-GG

Piura, 26 de febrero del 2024

El comité de selección y sus respectivos suplentes serán designados mediante resolución de Gerencia General.

Que, el numeral 8.4 de la directiva citada precedentemente establece las Funciones del Comité de selección, señalando que una vez comunicada la designación del comité de selección éste se instala en el día para la elaboración de las bases. Para ello, la Oficina de Abastecimiento en el mismo día deriva el expediente de contratación al presidente quien luego de elaboradas las bases en el plazo máximo de 2 días hábiles las eleva a la Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutivo.

El numeral 8.5 precisa que el responsable de la Oficina de Abastecimiento es el encargado de elaborar el expediente de adquisiciones, el mismo que contiene como mínimo los siguientes documentos:

1. Requerimiento de necesidades, que contenga las "Especificaciones Técnicas de Bienes" y/o "Términos de referencia", elaborado por el área usuaria y el expediente técnico de la obra y autorizado por Gerencia General.
2. Indagación de mercado de bienes y servicios.
3. Solicitud de Cotizaciones.
4. Cuadro Comparativo de Cotizaciones.
5. Otros documentos que evidencia todo lo actuado para contratación (Informe de especialista en el objeto de contratación, informe de la Oficina de Abastecimiento que sustente la existencia de un postor único o proveedor, informe legal, etc.)

Por su parte el numeral 8.6 señala que el Comité de Selección, procede a la convocatoria de proceso de los bienes, servicio u obras. Dicha difusión se realiza a través de la página web institucional, para permitir la más amplia participación de personas naturales o jurídicas en el proceso de contratación, lo que debe estar debidamente acreditado en el expediente de la contratación.

La convocatoria debe precisar el objetivo y fines de la contratación, así como el monto del valor estimado o valor referencial, especificaciones técnicas, términos de referencia, cronograma del proceso de contratación, requisitos que deben cumplir el postor y el objeto de la contratación.

Por su parte la Oficina de Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Piura; a través del Informe Jurídico N°096-2024-SBP-OAJ (26.02.2024); precisa que, en atención a lo regulado en la normativa antes mencionada resulta necesario que la Gerencia General mediante acto resolutivo designe al Comité de Selección encargado del Procedimiento de Contratación de la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y AL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESUS - EJERCICIO 2024"; el mismo que estará conformado según propuesta alcanzada por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento.

Contando con la autorización favorable de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Piura, de fecha de 26 de febrero del 2,024.

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y con las facultades conferidas mediante

OFICINA: GERENCIA GENERAL
CORREO: gerencia@sbpiura.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°049-2024-SBP-GG

Piura, 26 de febrero del 2024

Resolución de Presidencia del Directorio N°001-2023-SBP-P, de fecha 06 de enero del 2023, con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del comité para el Procedimiento de Contratación de la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA Y AL COMEDOR SOCIAL DIVINO NIÑO JESUS - EJERCICIO 2024"; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

TITULARES

- Presidente de Comité : Sra. Sandra Balbina Valdiviezo Córdova
Encargada del Área de Servicio Social
- Miembro Titular : Tec. Adm. Merly de los Milagros Aponte Domínguez
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- Miembro Titular : Sra. Rosa Amelia Cotos Mayo
Administradora del Comedor Social

SUPLENTES

- Miembro suplente de Presidente : Tec. Enfermería Rosa Lourdes Córdova Vásquez
Asistente del Área de Servicio Social
- Miembro suplente del Titular : Tec. Enfermería María Amparo Zapata Silva
Asist. de la Oficina de Abastecimiento
- Miembro suplente del Titular : Sra. Mercedes Virginia León Hidalgo
(e) Caja de Comedor Social

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el Comité de Selección, así como a las oficinas competentes; para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos en coordinación con el Área de Informática la publicación de la presente resolución en la Página web de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

Regístrese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.


Lic. Angelina Castillo Saldarriaga
GERENTE GENERAL DE SBP

OFICINA: GERENCIA GENERAL
CORREO: gerencia@sbpiura.gob.pe